



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: GLORIA VASQUEZ RODRIGUEZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RADICADO: 13001-31-05-002-2020-00214-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 29 de Septiembre de 2.023, en la que se observa que la Sala Segunda Fija de Decisión Laboral de esa Corporación en pro videncia del 30 de Mayo de 2.023, **Modificó** los numerales Primero y Segundo de la sentencia apelada y consultada de fecha 15 de Febrero de 2021, en el sentido de que la mesada pensional, es en cuantía inicial de \$1,422.154° y el Retroactivo causado hasta la fecha es de \$129,459.148° **Confirmó** en todo lo demás la sentencia, Costas en Primera y Segunda instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

Cartagena de Indias, 23 de Enero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1°) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Laboral de decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 30 de Mayo de 2.023, por medio del cual **Modificó** los numerales Primero y Segundo de la sentencia apelada y consultada de fecha 15 de Febrero de 2021, en el sentido de que la mesada pensional, es en cuantía inicial de \$1,422.154° y el Retroactivo causado hasta la fecha es de \$129,459.148° **Confirmó** en todo lo demás la sentencia; Costas en Primera y Segunda instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. En consecuencia, se procederá a Obedecer y Cumplir lo ordenado en la mencionada providencia. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 24 DE ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 08